

EL DERECHO SOLO PARA DESPUÉS DE LA PREVENCIÓN



Una prestigiosa empresa de seguros ha publicado un informe en el que da testimonio de una realidad que ha sorprendido al sector náutico europeo. La aseguradora ha puesto al descubierto que, por cada barco para el recreo que se hunde mientras navega, cuatro desaparecen amarrados a un pantalán. El cincuenta por ciento de ellos se fueron a pique por fallos en los pasa-cascos o llaves de fondo. El treinta por ciento ardieron por el sobrecalentamiento de sus instalaciones eléctricas. Y el otro veinte por diversas circunstancias, tales como golpes al estar mal amarrados, temporales de fuerza inusual que exigieron demasiado a cadenas y amarras, o problemas en las juntas de los motores con cola en Z, que sus fabricantes acaban de tratar de solucionar colocándolas dobles y situando alarmas de entrada de agua entre ellas.

Podemos apreciar por tanto que nuestros barcos también corren peligro cuando están en el puerto; sobre todo, sino los mantenemos adecuadamente o abusamos de las conexiones eléctricas cuando no estaremos a bordo durante un período largo de tiempo. Los marineros de los puertos para el recreo conocen muy bien este problema. Ellos aconsejan a los usuarios que desenchufen la electricidad de la embarcación cuando no se va a hacer uso de ella. Dejar las neveras y los congeladores encendidos puede salir muy caro. Es aconsejable desconectar la toma de corriente del muelle ya que la electricidad es enemiga de cualquier metal. No controlar los pasa-cascos, las llaves de fondo o las mangueras de toma y desagüe es una imprudencia que suele tirar por tierra los derechos de los propietarios a nada que los peritos de la compañía aseguradora investiguen un poco el accidente.

Hace un par de años, en la Costa del Sol se incendiaron tres barcos de motor de gran eslora, y la electricidad fue la causante de su origen: en el primero se había mandado instalar un microondas a gente no ducha en barcos: después se comprobó que se habían utilizado secciones de cable inadecuados. El asunto concluyó con el pago parcial del barco por parte de la aseguradora por haber realizado en el mismo y en periodo de garantía manipulaciones no acordadas con el fabricante. No hubo manera de convencer al Juez con la cobertura de la póliza, pues dio prioridad a la manipulación incorrecta del barco.

El segundo incendio que defendí se produjo también por un cortacircuito, pero esta vez estuvo ocasionado por la subida de tensión en la red del puerto. Pudimos demostrarlo, y la concesionaria del puerto tuvo que pagar el barco tras un duro y desagradable pleito, en el que fue bastante complicado demostrar el origen de la subida de tensión. La rotura ese mismo día de otros aparatos y luces del puerto, nos posibilitaron las pruebas para salir airosos. Es trascendental que los barcos lleven incorporado un limitador de corriente; una pieza de muy bajo coste que protege a la embarcación de una involuntaria subida de tensión en la red del puerto.

El tercer caso se produjo por el sobrecalentamiento del cableado del barco, fruto de un uso intensivo de la nevera, el congelador, tres aparatos para reducir la humedad y dos bombas de sentina. En este asunto, las partes, propietario, aseguradora y constructor del barco, llegaron a un acuerdo, y logramos que los gastos se repartieran a partes iguales. Pero quedó demostrado que las instalaciones de la mayor parte de las embarcaciones para el recreo solo están concebidas para un uso "moderado" de las mismas.

Por tanto, ya veis que asuntos cotidianos de mantenimiento pueden tener efectos demoledores sobre la integridad de nuestro barco. Por eso, hay que extremar su cuidado cuando navegamos. Pero también, como ha demostrado este estudio, hay que mantener las instalaciones de nuestra embarcación y no relajarnos cuando lo dejamos amarrado en puerto. Debemos prestar atención a piezas y aparatos cuyo mal uso nos puede llevar al mismo resultado de naufragio, aunque este se produzca en puerto

Los abogados solemos decir que es mejor un mal arreglo que un buen pleito. Pero yo añadiría que la prudencia y la anticipación son los mejores aliados para no tener que pasar el calvario de una reclamación judicial en asuntos de los que hay poca jurisprudencia y que nuestros magistrados solo pueden sentenciar en base a pruebas periciales muy bien planteadas y a un relato de los hechos coherente y claro.